

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053202000501

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

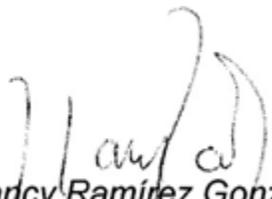
1.- Autorizar el retiro de la solicitud de aprehension y entrega directa conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.

2. Por secretaria realícense las constancias a que haya lugar dentro del presente asunto y efectúese la remisión al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante.

3- Reconocer personería al abogado Franky J. Hernández Rojas, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.132 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 14 de diciembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--